

DECRETO N° 489 /

TEMUCO, 31 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado mediante oficio N° 198 de fecha 22.03.2023, se aprobó autorizar la renovación de 01 patente de alcohol, que cumple con la totalidad de requisitos para ejercer actividad económica correspondiente al primer semestre 2023.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por ley, para el ejercicio de la actividad económica.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 01 patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2023, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

| N° | ROL | ACTIVIDAD | RAZON SOCIAL | RUT | DIRECCION |
|----|----------|-------------|---------------------------------|--------------|------------------------|
| 1 | 4-001966 | RESIDENCIAL | INVERSIONES VOLCANO LIMITADA | 77.001.711-1 | MANUEL MONTT N° 637 |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

NBH/HAA/VVN

- Dpto. Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC:2666952